

Registre Officiel n° 1094

Rafael Correa Delgado

Président Constitutionnel de la République

Considérant:

Que l'article 3 de la Constitution Politique de la République dispose que la défense du patrimoine culturel du pays et la promotion du progrès culturel de ses habitants sont un devoir primordial de l'État;

Que l'Institut du Patrimoine Culturel a été créé par Décret No. 26000 du 9 juin 1978, publié dans le Registre Officiel No. 618 du 29 des mêmes mois et année, ;

Que la lettre b de l'article 17 de la Loi de Modernisation de l'État, de Privatisations et de Prestation de Services Publics de la part de l'initiative privée dispose que le Président de la République aura la faculté d'émettre des dispositions normatives de type administratif dans le domaine du Gouvernement Central afin de réorganiser des entités publiques ne fournissant pas un service efficace et opportun aux demandes de la société;

Vu l'office No. MCPNC-DM-OO 895 du 9 mai 2008 du Ministère de Coordination du Patrimoine Naturel et Culturel; et,

Dans l'exercice de ses attributions constitutionnelles et légales, en particulier de l'article 164, article 171 numéro 9 de la Constitution Politique de la République; article 17 de la Modernisation de l'État, des Privatisations et Prestation de Services Publics de la part de l'Initiative Privée, les clauses h) et i) de l'article 11 du Statut du Régime Administratif de la Fonction Exécutive,

DECRETA:

Artículo 1.- Reorganizase el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) y conviértase en una dependencia del Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural, que tendrá la competencia para efectuar investigaciones antropológicas y del Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular y sancionar de acuerdo con la Ley de la materia, todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país.

Las demás competencias del INPC contenidas en la Ley de Patrimonio Cultural serán asumidas por el Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Los servidores que vienen prestando sus servicios, con nombramiento o contrato en el INPC pasarán a formar parte de los Ministerios de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural o de Cultura, según sus competencias, previa evaluación y selección de los Ministros, de acuerdo a sus requerimientos.

En el caso de existir cargos innecesarios, los Ministros podrán aplicar un proceso de supresión de puestos para lo cual observará las normas contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y

Carrera Administrativa, su Reglamento y las Normas Técnicas pertinentes expedidas por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público -SENRES-.

Artículo 3.- El presupuesto, los auxilios, donaciones, subvenciones y contribuciones, los fondos, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento, mobiliario, y demás activos de propiedad del INPC pasan a formar parte del patrimonio institucional de los Ministerios de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural o de Cultura, según sus competencias.

Artículo 4.- Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, y las exenciones tributarias y arancelarias vinculadas con al INPC, serán asumidos por los Ministerios de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural o de Cultura, según sus competencias.

Artículo 5.- El Ministro de Finanzas expedirá las regulaciones presupuestarias necesarias, dispondrá las acciones y emitirá las resoluciones que considere pertinentes para la aplicación del presente Decreto Ejecutivo, y asignará los recursos que sean necesarios para cubrir las eventuales indemnizaciones que correspondan por la supresión de puestos.

Artículo Final.- De la ejecución de este Decreto, que entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a los Ministros de Finanzas, de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural y de Cultura.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a 18 de mayo de 2008

f.) Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

f.) Fausto Ortiz de la Cadena
Ministro de Economía y Finanzas

f.) Galo Mora Witt
Ministro de Cultura

f.) Doris Solís Carrión
Ministra Coordinadora de Patrimonio Natural y Cultural